GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CAMACHO PAZ Julio Martin FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.09.2024 17:13:15 -05:00

Trujillo, 13 de Septiembre del 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 004192-2024-GRLL-GGR-GRE

VISTO, el Proveido N° 010395-2024-OP que contiene el expediente administrativo N° OTD00020240194738, y demás documentos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005- 2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, en el numeral 5.9.1, de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU establece: En el caso que no se presenten postulaciones a las plazas convocadas a las plazas convocadas o los participantes no

V°B°
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ROMAN Rufino FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2024 13:16:02 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por POZO ALVAREZ Gina Jacqueline FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2024 16:57:09 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HUAYÁN RADAS Lorenz Iván FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2024 16:18:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RLVKFFL**

hayan alcanzado el puntaje mínimo o no cumplan con los requisitos y/o tienen impedimento; (…). Se debe proceder de la siguiente manera: d) Finalmente, si luego de aplicar los literales citados, aun no se logra cubrir la plaza convocada se deberá: Para los docentes regulares, asistentes y auxiliares: el Director General del IES o EEST deberá invitar a un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 5.1.4; según corresponda y que no cuente con los impedimentos citados en el numeral 5.1.5 de la norma;

Que, mediante expediente administrativo N° OTD00020240194738, la Dirección General del IESTP "Chillia", remite propuesta de contrato docente por invitación al Ing. Echevarria Aguilar Jhonny Robert, para el programa de estudios de Producción Agropecuaria, a partir del 01-08-2024 al 31-12-2024 en la plaza vacante 13EV01811077**,** en remplazo del docente contratado Dominguez Meza Natividad quien asumió encargatura de puesto de gestión como Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046- 2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chillia, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**ECHEVARRIA AGUILAR, JHONNY ROBERT**
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. **Nº 18140372**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**25/06/1973**
CODIGO MODULAR	:	**1018140372**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. INTEGRA MIXTA**
CUSSPP	:	**568381JEAEI4**
FECHA DE AFILIACION	:	**30/08/2013**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**INGENIERO AGRÓNOMO**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RLVKFFL**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Tecnológica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**CHILLIA**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**13EV01811077**
CARGO	:	**DOCENTE**
MOTIVO DE LA VACANTE EVENTUAL	:	ENCARGATURA DE PUESTO DE CONTRATO SUPERIOR DE: DOMINGUEZ MEZA NATIVIDAD, plaza 13EVE2414476 (OFICIO N° 00309-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP - DS. N° 037-2024-EF) - RGR N° 003868 -2024

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**OTD00020240194738** Nº DE FOLIOS: **177**
REFERENCIA	:	**OFICIO N.º 090- 2024-GRELL-I.E.S.T.P. "CH" /D. G** **Por Invitación - RVM N° 226-2020-MINEDU**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRELL
RRR/OADM

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RLVKFFL**